

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

393

ANTOFAGASTA, 27 DIC 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/237 del 24 de Enero de 2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante proceso de grandes compras bajo el ID 12742, fueron adquiridos 436 kit de proyección Epson KPE-F-S11.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A., R.U.T. 96.504.550-3**, para la adquisición de **KIT DE PROYECCIÓN**, a través de la orden de compra N° 599-1106-SE13 emitida el 27-09-2013, con un plazo de entrega para el día 11-11-2013.

3. Que, de la compra realizada 15 unidades debían ser entregadas en esta Dirección Regional con fecha 11/11/2013, plazo extendido mediante Resolución Exenta N° 015/0591 del 21/11/013, en la que se otorga prórroga del plazo de entrega de los TELONES hasta el 29/11/2013.

4. Que, con fecha 04/11/2013 fueron recepcionados, dentro del plazo estipulado, los kits faltando 15 telones de proyección, los cuales se recibieron el día 05/12/2013 mediante Guía de Despacho N° 95864 y orden de transporte Pullman Bus N° 25300571604.

5. Que, en el ítem de sanciones y multas de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobadas por resolución N° 13 de fecha 20-01-2012 del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: **N°2239-8-LP11**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega los ítems o productos, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 2 % del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

6. Que, en la licitación 2239-8-LP11 se establece un procedimiento para el cobro de multa que indica lo siguiente: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le informará al adjudicatario, por carta certificada, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, comunicándose a través de fax o carta certificada al adjudicatario o a su Representante Legal, en el caso de las personas jurídicas, y al coordinador del convenio.

7. Que, mediante Ord. 015/1360 del 17/12/2013 se informa al proveedor Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A la multa a aplicar por concepto de atraso en la entrega de productos.

8. Que, a la fecha no se ha recibido respuesta del proveedor con los motivos del retraso.

9. Que, de acuerdo a dictamen de contraloría N° 005633N11 de fecha 28/01/2011, indica en el séptimo párrafo que es imperativo la aplicación de multa en resguardo de los intereses fiscales.

10. Que, en la orden de compra ID 599-1106-SE13 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, que en la **Resolución Exenta N° 015/0591 del 21/11/013**, se otorga prórroga del plazo de entrega de los TELONES hasta el 29/11/2013, que en la **Guía de Recepción N° 1451 de JUNJI**, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, que en **Guía de despacho N° 0095864 del 28/11/2013**, se establece fecha de recepción de los telones, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

11. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-1106-SE13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Kit de Proyección Epson	29/11/2013	05/12/2013	4	15	187.534	2.813.010	56.260	225.041
TOTAL								225.041

RESUELVO:

1°.- Aplíquese a **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A.**, RUT 96.504.550-3 por concepto de multa la suma ascendente a **\$225.041.-** (Doscientos veinticinco mil cuarenta y un pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor, **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A.**, RUT 96.504.550-3, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, del Programa 01.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANA TAPIA HIDALGO
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ATH/CGB/CPR/CPR

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes